



CUT: 121842-2022

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0293-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH**

Majes, 24 de agosto de 2022

### **VISTO:**

La solicitud tramitada ante la Administración Local de Agua Colca- Sigwas Chivay, ingresado con CUT N° 121842-2022, presentado por INES BERNAL BERNAL DE ROJAS, sobre procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que de producirse transferencia de titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez (10) días hábiles, sujeto al silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspección ocular y publicaciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI del 14- DIC-2017, se aprueba el reglamento de organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua y el organigrama institucional, estableciendo en artículo 48° literal k) como una de las funciones de las Administraciones Locales de Agua, extinguir y otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular de la actividad a la cual se destina el uso del agua, siempre que se mantenga el objeto y las mismas condiciones del título primigenio;

Que, a través de la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, se faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, la administrada solicitó extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, HUAYRURUNI de U.C. N° 07023, de la Comisión de Usuarios Coporaque de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Valle del Colca, presentando para ello copia de Testimonio de compra de venta de derechos;

Que, el personal Técnico de la Administración Local de Agua Colca-Siguas Chivay, a través del Informe Técnico N° 0084-2022-ANAAAA.CO-ALA.CSCH/JLCHM del 24-AGO-2022, concluye se declare improcedente el pedido de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, seguido por la administrada, debido a que el predio HUAYRURUNI de U.C. N° 07023; no cuenta derecho de uso de agua;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por D.S. 018-2017-MINAGRI, con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 284-2016-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar improcedente el pedido de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, solicitado por la señora INES BERNAL BERNAL DE ROJAS, respecto al predio HUAYRURUNI de U.C. N° 07023 perteneciente a la Comisión de Usuarios Coporaque, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Valle del Colca.

**ARTÍCULO 2º.-** Notificar la presente resolución a la parte interesada.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**LENIN ARMANDO FARFAN RODRIGUEZ**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA COLCA SIGUAS CHIVAY